



Campaña de Renta 2023

La Agencia Tributaria ha devuelto ya 6.013 millones de euros a más de 8.686.000 contribuyentes tras los dos primeros meses de campaña

- Han presentado la declaración 15.240.000 contribuyentes, al tiempo que se han abonado el 76,6% de las devoluciones solicitadas y el 64,4% de los importes
- La Agencia inicia hoy el servicio de asistencia en oficinas, mientras continúa el plan 'Le Llamamos', que ya ha permitido la confección por teléfono de 852.200 declaraciones de contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías que requieren asistencia personalizada
- La Agencia remite cerca de 80.000 cartas a contribuyentes en determinados supuestos de posibles errores u omisiones en la presentación para que puedan rectificarlos antes de una eventual comprobación

3 de junio de 2024.- La Agencia Tributaria ya ha abonado la devolución de 6.013 millones de euros a 8.686.000 contribuyentes tras los dos primeros meses de la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2023 (IRPF 2023). A esta fecha se han abonado el 76,6% de las solicitudes de devolución realizadas y el 64,4% de los importes a devolver que se han solicitado.

Se mantiene de esta forma una fuerte aceleración de las devoluciones con respecto a las realizadas el año pasado (+9,2% en número y +9,6% en importe), en paralelo a la propia agilización de las presentaciones y solicitudes de devolución. Hasta el momento han presentado su

declaración 15.240.000 contribuyentes, un 7,7% más que el año pasado en las mismas fechas, de las cuales 11.338.000 se han presentado con resultado a devolver (+10%). Al tiempo, se han presentado ya 2.944.000 declaraciones con saldo a ingresar (-1,1%) por parte de contribuyentes que igualmente han optado por agilizar la presentación, ya que no tienen que realizar los primeros pagos hasta el final de la campaña.

Más de 1.400.000 declaraciones presentadas por 'app' y teléfono

Por vías de presentación, y además de la página web de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es) como canal telemático principal, se ha producido un nuevo y sustancial crecimiento de la presentación a través de la aplicación móvil de la Agencia, con más de 575.000 declaraciones (+25%), de las cuales casi 434.000, un 23% más que el año pasado en las mismas fechas, se corresponden con presentaciones 'en un solo clic' y el resto son contribuyentes a los cuales la 'app' ha derivado a la web de la AEAT para realizar alguna modificación y han vuelto a la aplicación para concluir la presentación.

También vuelve a crecer el número de contribuyentes que eligen el plan 'Le Llamamos' de confección telefónica de declaraciones. Para este servicio de atención personalizada, hasta ahora han solicitado ya cita más de 1.048.000 contribuyentes, de los cuales ya cuentan con la declaración presentada 852.200, un 4,8% más que el año pasado.

Los contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías que requieran asistencia personalizada cuentan así hasta el final de la campaña con una potente alternativa a la asistencia presencial en oficinas, pudiendo acelerar la presentación y, con ello, la eventual devolución que corresponda. El pasado año la campaña concluyó con más de 1.070.000 declaraciones presentadas por esta vía.

El funcionamiento es el habitual. Una vez que el contribuyente pide cita (se recomienda la solicitud por internet o mediante servicio automático en el 91 535 73 26, o en el 901 12 12 24) y elige horario de mañana o de tarde, el sistema le propone un día y una hora en la que recibirá la llamada de la Agencia Tributaria.

Arranca la asistencia en oficinas

A su vez, desde hoy la asistencia personalizada por teléfono se complementa con el servicio tradicional de confección de declaraciones en

las oficinas que la Agencia, al igual que en el caso del plan 'Le Llamamos', presta en colaboración con CCAA y ayuntamientos.

La asistencia en oficinas se ofrece con un esquema de apertura progresiva adaptado a la capacidad de absorción de los centros de atención. Por tanto, si en un momento dado el contribuyente no encuentra citas disponibles, ello no significa que no queden citas, sino que se volverán a abrir más citas en fechas siguientes. En todo caso, la Agencia recomienda no esperar a esa nueva apertura, sino optar por el 'Le Llamamos', que seguirá contando con capacidad suficiente de absorción de la demanda.

En relación con los dos servicios, y como todos los años, al objeto de mitigar una eventual pérdida de citas en perjuicio del conjunto de los contribuyentes, los ciudadanos que decidan no hacer uso de su cita, deben anularla por cualquiera de las vías habilitadas. En años pasados, cuando las citas se concertaban con más de una semana de antelación, el contribuyente no se presentaba en más de un 25% de los casos.

En favor de la propia agilidad del servicio, al igual que sucede con el plan 'Le Llamamos', resulta muy conveniente que, en el momento de la confección por parte de la Agencia, el contribuyente tenga disponible la información y documentación necesaria para realizar la declaración.

Más de 333.000 respuestas por los canales de asistencia digital

Complementando toda la asistencia personalizada y la información sobre la Campaña que se recoge en la Sede Electrónica, la versión ampliada en contenidos del 'Asistente virtual de Renta' que se puso en marcha en la campaña anterior, ya ha ofrecido más de 183.000 respuestas con lenguaje natural a dudas de los contribuyentes. Si las respuestas del 'Asistente' no contienen toda la información requerida, el ciudadano puede acceder al 'Informador' de Renta (que ha ofrecido hasta ahora más de 150.000 respuestas), y que cuenta con toda la información estructurada por bloques de contenido, o conectarse por chat con especialistas de la Administración Digital Integral (ADI) –en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde–, obteniendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver.

80.000 cartas para subsanar errores

En la línea con la estrategia de avanzar en el cumplimiento voluntario por la vía de los avisos preventivos al contribuyente para evitar errores y

omisiones que puedan posteriormente conllevar una eventual regularización de la Agencia, se van a remitir cerca de 80.000 cartas (además de avisos en Renta Web y en la 'app' en el apartado de estado de tramitación de la declaración), a contribuyentes que han presentado su declaración modificando la información aportada por la Agencia, a efectos de que valoren si deben o no presentar una declaración complementaria adaptándose a la información que le consta a la AEAT.

Si el contribuyente entiende que su declaración era correcta, lógicamente no tiene que modificarla, pero si considera que cometió algún tipo de error u omisión, preventivamente se le da la opción de corregirla mediante la correspondiente complementaria, evitando así una eventual comprobación posterior de la Agencia, la generación de intereses y la imposición de eventuales sanciones.

En conexión con todo ello, este año se ha simplificado la navegación por Renta Web para rectificar una declaración o presentar una complementaria, de forma que el contribuyente simplemente tendrá que modificar los importes que correspondan, marcar la declaración individual o conjunta que desea modificar, y el sistema realizará de manera automática el resto de acciones necesarias. En el caso de los contribuyentes que hayan recibido el aviso de discrepancias, además de lo anterior el propio sistema en Renta Web ofrecerá la modificación con los datos ya incorporados.

Quiénes no están obligados a declarar

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite se ha elevado a 15.000 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.

- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Por otra parte, se recuerda que los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración, de acuerdo con la normativa que establece el IMV, al igual que los trabajadores por cuenta propia con alta en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, de acuerdo con la normativa que aprueba el nuevo régimen de cotización de los autónomos.

Revisión de datos personales y económicos

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. A través de 'Renta Web' la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador de declaración.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Inmuebles y sus referencias catastrales
- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2023)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones y otras ayudas
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual
- Deducciones autonómicas

¿Cómo obtener 'Clave' y el número de referencia?

El número de referencia y 'Clave' siguen siendo, junto al certificado y el DNI electrónicos, los sistemas de acceso a 'Renta Web' y a otros servicios

de Campaña de Renta, como la consulta de datos fiscales y del estado de tramitación de la devolución.

La obtención de 'Clave' requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el apartado de la página web de la AEAT 'Registrarse en Clave'. También es posible efectuar el registro previo en las oficinas de la Agencia. Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, podrá solicitar el PIN de acceso desde el enlace disponible en el propio trámite, o desde la 'app'.

A su vez, para la obtención del número de referencia se solicitará el NIF, la casilla 505 de la Renta 2022 y la fecha de validez del propio DNI. A los no declarantes en el ejercicio anterior, o con la casilla de su Renta 2022 con valor cero, en lugar de la casilla 505 se les solicitarán los últimos dígitos del código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

Principales servicios de asistencia e información

- Internet: <https://sede.agenciatributaria.gob.es> y 'app' (ofrece información y gestiones sin horarios).
- Teléfono solicitud 'Le Llamamos':
91 535 73 26 y 901 12 12 24 (servicio automático, 24 horas)
91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
- Teléfono solicitud cita Renta para atención en oficinas:
91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
- Teléfono solicitud Plan especial de asistencia a mayores de 65 en pequeños municipios:
91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)
- Teléfono Renta Información: 91 554 87 70 y 901 33 55 33 (para resolver dudas; de 9 a 19 horas, L-V)

IRPF 2023 (Datos a 3 de junio)

	<i>IRPF 2022</i>	<i>IRPF 2023</i>	<i>% 2023/2022</i>
NAVEGACIÓN RENTA WEB (nº de contribuyentes)	15.169.805	16.243.716	7,08%
Declaraciones presentadas	14.153.570	15.240.082	7,68%
Declaraciones a ingresar	2.977.351	2.944.161	-1,11%
<i>Importe (millones de €)</i>	4.301,347	4.432,207	3,04%
Declaraciones con solicitud de devolución	10.306.554	11.338.478	10,01%
<i>Importe (millones de €)</i>	7.992,072	9.337,775	16,84%
Devoluciones Pagadas	7.953.418	8.686.246	9,21%
<i>Importe (millones de €)</i>	5.485,193	6.013,496	9,63%

Nota:

La suma de declaraciones a ingresar y devoluciones no coincide con las declaraciones presentadas, dado que no se incluyen las declaraciones negativas y las declaraciones con renuncia a la devolución.

Declaraciones presentadas

DELEGACIONES PROVINCIALES	Total, declaraciones presentadas IRPF 2022	Total, declaraciones presentadas IRPF 2023	% Variación Presentadas 2023/2022
ALMERÍA	249.321	271.549	8,92%
CÁDIZ	304.287	325.307	6,91%
CÓRDOBA	242.244	259.067	6,94%
GRANADA	287.835	306.715	6,56%
HUELVA	186.563	199.329	6,84%
JAÉN	203.570	214.826	5,53%
MÁLAGA	498.071	543.867	9,19%
SEVILLA	617.793	672.850	8,91%
JEREZ	91.402	98.745	8,03%
CEUTA	23.828	24.962	4,76%
MELILLA	25.568	26.799	4,81%
ANDALUCÍA	2.730.482	2.944.016	7,82%
HUESCA	68.162	74.129	8,75%
TERUEL	40.109	43.641	8,81%
ZARAGOZA	341.415	375.620	10,02%
ARAGÓN	449.686	493.390	9,72%
OVIEDO	220.456	232.386	5,41%
GIJÓN	115.194	122.134	6,02%
ASTURIAS	335.650	354.520	5,62%
ILLES BALEARS	315.723	344.930	9,25%
ILLES BALEARS	315.723	344.930	9,25%
LAS PALMAS	352.319	378.320	7,38%
STA. CRUZ DE TENERIFE	316.782	335.126	5,79%
CANARIAS	669.101	713.446	6,63%
CANTABRIA	184.631	192.013	4,00%
CANTABRIA	184.631	192.013	4,00%
ALBACETE	120.898	123.681	2,30%
CIUDAD REAL	145.044	149.530	3,09%
CUENCA	55.170	59.130	7,18%
GUADALAJARA	91.506	97.075	6,09%
TOLEDO	214.086	227.442	6,24%
CASTILLA-LA MANCHA	626.704	656.858	4,81%
ÁVILA	49.297	52.455	6,41%
BURGOS	124.335	131.029	5,38%
LEÓN	150.298	159.962	6,43%
PALENCIA	54.396	57.726	6,12%
SALAMANCA	106.529	114.240	7,24%
SEGOVIA	50.180	53.833	7,28%
SORIA	29.677	31.543	6,29%
VALLADOLID	185.674	199.314	7,35%
ZAMORA	49.082	50.737	3,37%
CASTILLA Y LEÓN	799.468	850.839	6,43%

BARCELONA	1.766.636	1.917.080	8,52%
GIRONA	219.226	240.915	9,89%
LLEIDA	125.166	134.735	7,65%
TARRAGONA	245.233	264.731	7,95%
CATALUÑA	2.356.261	2.557.461	8,54%
BADAJOS	191.512	216.276	12,93%
CÁCERES	118.466	132.535	11,88%
EXTREMADURA	309.978	348.811	12,53%
A CORUÑA	338.989	364.434	7,51%
LUGO	91.195	97.747	7,18%
OURENSE	87.159	93.819	7,64%
PONTEVEDRA	165.017	175.830	6,55%
VIGO	118.363	125.711	6,21%
GALICIA	800.723	857.541	7,10%
MADRID	2.411.137	2.620.378	8,68%
MADRID	2.411.137	2.620.378	8,68%
MURCIA	365.319	398.203	9,00%
CARTAGENA	110.898	118.137	6,53%
MURCIA	476.217	516.340	8,43%
NAVARRA	1.469	1.684	14,64%
NAVARRA	1.469	1.684	14,64%
ÁLAVA	465	470	1,08%
GUIPÚZCOA	666	742	11,41%
VIZCAYA	1.061	1.176	10,84%
PAÍS VASCO	2.192	2.388	8,94%
LA RIOJA	108.362	115.179	6,29%
LA RIOJA	108.362	115.179	6,29%
ALICANTE	539.076	571.303	5,98%
CASTELLÓN	195.196	206.301	5,69%
VALENCIA	841.514	892.684	6,08%
C. VALENCIANA	1.575.786	1.670.288	6,00%
TOTAL NACIONAL	14.153.570	15.240.082	7,68%

Devoluciones solicitadas y pagadas (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Solicitadas (nº) IRPF 2023	Pagadas (nº) IRPF 2023	% Pag./ sol.	Importe solicitado IRPF 2023	Importe pagado IRPF 2023	% Pag./ Sol.
ALMERÍA	217.629	176.404	81,06%	122,549	81,972	66,89%
CÁDIZ	246.244	191.292	77,68%	202,286	132,552	65,53%
CÓRDOBA	193.760	148.866	76,83%	126,513	79,844	63,11%
GRANADA	224.283	168.968	75,34%	159,887	98,582	61,66%
HUELVA	160.188	126.561	79,01%	100,651	66,720	66,29%
JAÉN	165.894	127.233	76,70%	104,263	65,325	62,65%
MÁLAGA	403.225	308.650	76,55%	298,414	187,663	62,89%
SEVILLA	515.755	397.180	77,01%	387,591	245,582	63,36%
JEREZ	76.024	59.572	78,36%	57,960	37,832	65,27%
CEUTA	18.648	14.536	77,95%	13,920	9,169	65,87%
MELILLA	19.827	15.408	77,71%	14,783	9,854	66,66%
ANDALUCÍA	2.241.477	1.734.670	77,39%	1.588,819	1.015,094	63,89%
HUESCA	55.205	41.302	74,82%	39,930	25,169	63,03%
TERUEL	31.549	23.354	74,02%	21,965	13,879	63,19%
ZARAGOZA	277.236	214.135	77,24%	210,014	140,814	67,05%
ARAGÓN	363.990	278.791	76,59%	271,909	179,862	66,15%
OVIEDO	169.419	122.110	72,08%	172,725	104,724	60,63%
GIJÓN	86.809	62.774	72,31%	84,334	49,981	59,27%
ASTURIAS	256.228	184.884	72,16%	257,059	154,704	60,18%
ILLES BALEARS	207.595	144.772	69,74%	177,018	102,590	57,95%
ILLES BALEARS	207.595	144.772	69,74%	177,018	102,590	57,95%
LAS PALMAS	308.156	244.906	79,47%	239,514	161,379	67,38%
TENERIFE	268.926	212.449	79,00%	204,891	134,627	65,71%
CANARIAS	577.082	457.355	79,25%	444,405	296,006	66,61%
CANTABRIA	139.092	102.669	73,81%	122,834	76,690	62,43%
CANTABRIA	139.092	102.669	73,81%	122,834	76,690	62,43%
ALBACETE	90.525	69.598	76,88%	69,328	44,426	64,08%
CIUDAD REAL	110.550	84.799	76,71%	84,004	53,653	63,87%
CUENCA	45.373	33.840	74,58%	34,570	20,728	59,96%
GUADALAJARA	72.007	54.780	76,08%	62,552	40,214	64,29%
TOLEDO	167.606	128.693	76,78%	129,973	84,611	65,10%
C.-LA MANCHA	486.061	371.710	76,47%	380,427	243,632	64,04%
ÁVILA	38.457	29.102	75,67%	28,154	17,555	62,35%
BURGOS	98.087	73.740	75,18%	83,521	52,264	62,58%
LEÓN	118.143	91.135	77,14%	94,025	62,153	66,10%
PALENCIA	43.199	33.502	77,55%	32,792	21,486	65,52%
SALAMANCA	82.944	63.876	77,01%	59,520	37,928	63,72%
SEGOVIA	39.919	30.548	76,52%	29,408	19,067	64,84%
SORIA	23.992	18.206	75,88%	17,326	10,876	62,77%
VALLADOLID	152.684	118.636	77,70%	122,680	81,194	66,18%
ZAMORA	37.664	29.175	77,46%	25,244	16,329	64,68%
C. Y LEÓN	635.089	487.920	76,83%	492,670	318,852	64,72%

BARCELONA	1.213.933	890.183	73,33%	1.141,941	705,097	61,75%
GIRONA	154.006	111.429	72,35%	134,967	82,892	61,42%
LLEIDA	87.696	64.357	73,39%	68,323	41,600	60,89%
TARRAGONA	173.384	126.212	72,79%	154,220	94,057	60,99%
CATALUÑA	1.629.019	1.192.181	73,18%	1.499,451	923,646	61,60%
BADAJOS	161.006	124.203	77,14%	97,278	62,877	64,64%
CÁCERES	97.221	75.268	77,42%	60,089	38,926	64,78%
EXTREMADURA	258.227	199.471	77,25%	157,368	101,802	64,69%
A CORUÑA	272.293	210.344	77,25%	203,913	131,420	64,45%
LUGO	71.699	54.868	76,53%	48,691	30,854	63,37%
OURENSE	63.972	48.865	76,38%	42,736	26,435	61,86%
PONTEVEDRA	133.301	103.585	77,71%	98,996	63,869	64,52%
VIGO	98.694	77.589	78,62%	79,492	52,367	65,88%
GALICIA	639.959	495.251	77,39%	473,828	304,945	64,36%
MADRID	2.144.771	1.690.913	78,84%	2.160,008	1.453,939	67,31%
MADRID	2.144.771	1.690.913	78,84%	2.160,008	1.453,939	67,31%
MURCIA	316.034	242.937	76,87%	239,573	150,326	62,75%
CARTAGENA	93.305	73.849	79,15%	75,267	49,504	65,77%
MURCIA	409.339	316.786	77,39%	314,840	199,830	63,47%
NAVARRA	1.231	968	78,64%	0,715	0,454	63,55%
NAVARRA	1.231	968	78,64%	0,715	0,454	63,55%
ÁLAVA	335	262	78,21%	0,161	0,099	61,86%
GUIPÚZCOA	512	382	74,61%	0,328	0,193	58,84%
VIZCAYA	826	603	73,00%	0,500	0,298	59,58%
PAÍS VASCO	1.673	1.247	74,54%	0,989	0,591	59,70%
LA RIOJA	85.619	62.699	73,23%	64,209	39,049	60,82%
LA RIOJA	85.619	62.699	73,23%	64,209	39,049	60,82%
ALICANTE	415.949	321.975	77,41%	286,552	188,493	65,78%
CASTELLÓN	159.883	121.739	76,14%	118,488	76,323	64,41%
VALENCIA	686.194	520.245	75,82%	526,187	336,992	64,04%
C. VALENCIANA	1.262.026	963.959	76,38%	931,226	601,809	64,63%
TOTAL NACIONAL	11.338.478	8.686.246	76,61%	9.337,775	6.013,496	64,40%

Devoluciones pagadas número e importe 2022/2023

(importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Pagadas (nº) IRPF 2022	Pagadas (nº) IRPF 2023	% Var.2023/ 2022	Importe Pagado IRPF 2022	Importe pagado IRPF 2023	% Var.2023/ 2022
ALMERÍA	157.409	176.404	12,07%	75,721	81,972	8,26%
CÁDIZ	181.203	191.292	5,57%	129,074	132,552	2,69%
CÓRDOBA	140.435	148.866	6,00%	78,396	79,844	1,85%
GRANADA	159.921	168.968	5,66%	98,499	98,582	0,08%
HUELVA	120.899	126.561	4,68%	63,942	66,720	4,34%
JAÉN	122.846	127.233	3,57%	67,981	65,325	-3,91%
MÁLAGA	279.921	308.650	10,26%	178,319	187,663	5,24%
SEVILLA	367.693	397.180	8,02%	232,440	245,582	5,65%
JEREZ	56.884	59.572	4,73%	37,240	37,832	1,59%
CEUTA	14.338	14.536	1,38%	9,594	9,169	-4,43%
MELILLA	14.993	15.408	2,77%	10,257	9,854	-3,93%
ANDALUCÍA	1.616.542	1.734.670	7,31%	981,462	1.015,094	3,43%
HUESCA	34.143	41.302	20,97%	21,027	25,169	19,70%
TERUEL	19.382	23.354	20,49%	11,525	13,879	20,42%
ZARAGOZA	168.481	214.135	27,10%	107,502	140,814	30,99%
ARAGÓN	222.006	278.791	25,58%	140,054	179,862	28,42%
OVIEDO	112.132	122.110	8,90%	89,244	104,724	17,34%
GIJÓN	56.464	62.774	11,18%	41,544	49,981	20,31%
ASTURIAS	168.596	184.884	9,66%	130,788	154,704	18,29%
ILLES BALEARS	134.082	144.772	7,97%	96,436	102,590	6,38%
ILLES BALEARS	134.082	144.772	7,97%	96,436	102,590	6,38%
LAS PALMAS	227.906	244.906	7,46%	157,464	161,379	2,49%
TENERIFE	203.069	212.449	4,62%	155,978	134,627	-13,69%
CANARIAS	430.975	457.355	6,12%	313,443	296,006	-5,56%
CANTABRIA	102.632	102.669	0,04%	75,426	76,690	1,68%
CANTABRIA	102.632	102.669	0,04%	75,426	76,690	1,68%
ALBACETE	65.797	69.598	5,78%	42,286	44,426	5,06%
CIUDAD REAL	82.742	84.799	2,49%	52,475	53,653	2,24%
CUENCA	28.746	33.840	17,72%	17,509	20,728	18,38%
GUADALAJARA	48.928	54.780	11,96%	35,151	40,214	14,41%
TOLEDO	119.399	128.693	7,78%	78,899	84,611	7,24%
C.-LA MANCHA	345.612	371.710	7,55%	226,320	243,632	7,65%
ÁVILA	27.233	29.102	6,86%	17,067	17,555	2,86%
BURGOS	69.015	73.740	6,85%	48,644	52,264	7,44%
LEÓN	86.115	91.135	5,83%	57,129	62,153	8,79%
PALENCIA	30.854	33.502	8,58%	19,892	21,486	8,01%
SALAMANCA	60.422	63.876	5,72%	36,863	37,928	2,89%
SEGOVIA	28.174	30.548	8,43%	17,711	19,067	7,66%
SORIA	16.617	18.206	9,56%	10,036	10,876	8,37%
VALLADOLID	109.722	118.636	8,12%	73,465	81,194	10,52%
ZAMORA	27.627	29.175	5,60%	15,624	16,329	4,51%
C. Y LEÓN	455.779	487.920	7,05%	296,431	318,852	7,56%

BARCELONA	811.553	890.183	9,69%	637,675	705,097	10,57%
GIRONA	98.273	111.429	13,39%	72,989	82,892	13,57%
LLEIDA	60.771	64.357	5,90%	40,529	41,600	2,64%
TARRAGONA	117.638	126.212	7,29%	88,001	94,057	6,88%
CATALUÑA	1.088.235	1.192.181	9,55%	839,194	923,646	10,06%
BADAJOS	103.588	124.203	19,90%	53,471	62,877	17,59%
CÁCERES	62.351	75.268	20,72%	33,329	38,926	16,79%
EXTREMADURA	165.939	199.471	20,21%	86,799	101,802	17,28%
A CORUÑA	191.920	210.344	9,60%	124,378	131,420	5,66%
LUGO	50.719	54.868	8,18%	30,414	30,854	1,45%
OURENSE	45.140	48.865	8,25%	25,685	26,435	2,92%
PONTEVEDRA	94.507	103.585	9,61%	61,308	63,869	4,18%
VIGO	70.551	77.589	9,98%	47,703	52,367	9,78%
GALICIA	452.837	495.251	9,37%	289,490	304,945	5,34%
MADRID	1.527.861	1.690.913	10,67%	1.233,290	1.453,939	17,89%
MADRID	1.527.861	1.690.913	10,67%	1.233,290	1.453,939	17,89%
MURCIA	218.767	242.937	11,05%	142,598	150,326	5,42%
CARTAGENA	68.377	73.849	8,00%	47,699	49,504	3,79%
MURCIA	287.144	316.786	10,32%	190,297	199,830	5,01%
NAVARRA	789	968	22,69%	0,377	0,454	20,57%
NAVARRA	789	968	22,69%	0,377	0,454	20,57%
ÁLAVA	237	262	10,55%	0,095	0,099	4,75%
GUIPÚZCOA	329	382	16,11%	0,154	0,193	25,82%
VIZCAYA	509	603	18,47%	0,228	0,298	30,91%
PAÍS VASCO	1.075	1.247	16,00%	0,476	0,591	24,06%
LA RIOJA	58.661	62.699	6,88%	35,514	39,049	9,95%
LA RIOJA	58.661	62.699	6,88%	35,514	39,049	9,95%
ALICANTE	297.994	321.975	8,05%	170,066	188,493	10,84%
CASTELLÓN	113.798	121.739	6,98%	71,206	76,323	7,19%
VALENCIA	482.861	520.245	7,74%	308,125	336,992	9,37%
C.VALENCIANA	894.653	963.959	7,75%	549,397	601,809	9,54%
TOTAL NACIONAL	7.953.418	8.686.246	9,21%	5.485,193	6.013,496	9,63%

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)